

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2586

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios profesionales para realizar el relevamiento planialtimétrico de los terrenos donde se construyen las 140 viviendas en función de lo establecido en los artículos 32° y 148° de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 66° del Reglamento de Contabilidad.-----

ARTÍCULO 2°: El trabajo a solicitar consta de : Puntos vinculados al I.G.M. , puntos de centros de esquina , cunetas , ubicación de obras de arte y hechos existentes.-----

ARTÍCULO 3°: El presupuesto oficial para dicha tarea será de PESOS Siete mil quinientos (\$ 7.500).-----

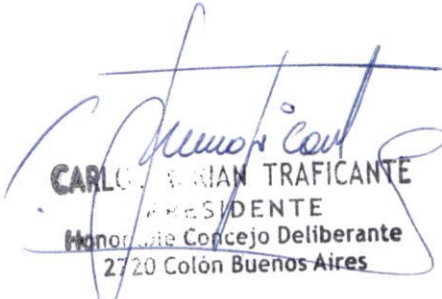
ARTÍCULO 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


99.05.06